

financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía, en los niveles no universitarios, durante el curso 2007/2008, vistas las solicitudes presentadas por la Comisión constituida de acuerdo con el artículo décimo de la citada Orden, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, en virtud del artículo décimo,

### RESUELVO

Primero. Conceder las ayudas económicas para financiar las actividades presentadas a las organizaciones estudiantiles de la provincia de Jaén relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución con sus correspondientes cuantías y con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.18.23. .489.00 .42F .8.

Segundo. Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de las ayudas recibidas, en el plazo de 6 meses, a contar desde la fecha de recepción de las mismas, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado del Gestor de la Entidad, en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que se concedió y que éste ha quedado asentado en su contabilidad. Art. 14.6.a).

b) Carpeta-índice que incluya una cuenta justificativa con todos los originales de las facturas y de cualquier otro justificante de gasto legalmente admitido, que sea imputable a la ayuda percibida, o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma. Art. 14.6.b).

c) Memoria Evaluadora del Plan de Actividades. Art. 14.6.c).

### ANEXO I

#### Relación de Asociaciones Seleccionadas

ASOCIACIONES	CENTRO	LOCALIDAD	PRES. ADJUDICADO
HELVIA	IES CIUDAD DE ARJONA	ARJONA	3.538 €
LOS PATIOS	C. PADRE POVEDA	JAÉN	1.382 €
RURADIA	IES NUEVA ANDALUCÍA	RUS	1.300 €
ALTO GUADALQUIVIR	CEIP SAN VICENTE MÁRTIR	MOGÓN	500 €
EL EDUCANDO	CEIP FRANCISCO VADILLO	VILLARGORDO	2.403 €
MULEY XEQUE	CEA PEDRO ESCAVIAS	ANDÚJAR	1.250 €

Jaén, 15 de noviembre de 2007.- La Delegada, Angustias María Rodríguez Ortega.

*RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso núm. 1520/2007, promovido por don Marceliano Pajuelo Delgado, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1520/2007, interpuesto por don Marceliano Pajuelo Delgado contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 2 de octubre de 2007, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de fecha 13 de julio de 2007, denegatoria de la solicitud de escolarización extemporánea del menor C.P.L. en el C.C.

«Salesiano San Pedro», de Sevilla, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1520/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 22 de febrero de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 849/2006, promovido por don Miguel Ángel Torres Sánchez, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 849/2006, interpuesto por don Miguel Ángel Torres Sánchez contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 4 de septiembre de 2006, que estimaba parcialmente las reclamaciones formuladas contra el acuerdo del Sr./Sra. Titular del C.C. «Calasancio Hispalense», de Dos Hermanas, por el que se publicaba la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el primer curso de Educación Infantil de dicho Centro, para el curso escolar 2006/07, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 849/2006. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como

interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 22 de febrero de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*ORDEN de 25 de febrero de 2008, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita y delegarla en la persona titular de la Delegación Provincial de Málaga.*

Por Orden de esta Consejería de 12 de julio de 2004 se delegan en la persona titular de la Secretaría General Técnica todas las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, con excepción de las que expresamente se delegan en otros órganos.

Razones de orden técnico y eficacia administrativa aconsejan avocar la referida delegación de competencias para el asunto concreto que se cita y delegarla en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Málaga.

En su virtud, en ejercicio de las competencias atribuidas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, y 103 y 104 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

### D I S P O N G O

Primero. Avocar la competencia delegada en la persona titular de la Secretaría General Técnica, en lo que se refiere a la prórroga del contrato de arrendamiento de los locales que albergan el Servicio de la Dependencia de la Delegación Provincial de Málaga, para el período de 1 de abril de 2008 al 30 de marzo de 2009, así como de las sucesivas prórrogas del citado contrato que puedan producirse, y delegarla en la persona titular de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga.

Segundo. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la presente delegación indicarán expresamente esta circunstancia.

Sevilla, 25 de febrero de 2008

MICAELA NAVARRO GARZÓN  
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

*RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2007, por la que se concede a la Fundación Andaluza de Servicios Sociales una subvención de carácter excepcional para desarrollo de un programa de colaboración en la puesta en marcha de las prestaciones y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.*

Vista la solicitud de subvención presentada por don Pedro Rodríguez Delgado, con DNI núm. 28.340.203-V, actuando en nombre y representación de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, en calidad de Director Gerente y en virtud de los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 22 de noviembre de 2007, don Pedro Rodríguez Delgado, en nombre y representación de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, presentó solicitud de subvención por importe de 2.999.990 € (dos millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa euros), para el desarrollo de un programa de colaboración en la puesta en marcha de las prestaciones y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.

Segundo. La Fundación Andaluza de Servicios Sociales tiene como misión la promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención social a las personas, a las familias y a los grupos en que éstas se integran para favorecer su bienestar.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con carácter excepcional y en supuestos especiales, se podrán conceder subvenciones, siempre que se acredite la finalidad pública o el interés social y económico que las justifique.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver y conceder la presente subvención, previa consignación presupuestaria para este fin, está atribuida y corresponde a la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo preceptuado en el Decreto 205/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería.

Segundo. El artículo 107 de la citada norma establece, en su párrafo 30, que con carácter excepcional, y en supuestos especiales, se podrán conceder subvenciones debiéndose acreditar la finalidad pública o interés social o económico que lo justifique.

Tercero. Del expediente instruido cabe apreciar que por la finalidad pública constatada procede la subvención.

Cuarto. El beneficiario de la subvención deberá cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 105 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía e igualmente quedará sujeto a lo dispuesto en el Título II, Capítulo 1, de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras. Asimismo, deberá hacer constar en toda información o publicidad de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Quinto. La ejecución de la actividad subvencionada se someterá al control, comprobación, seguimiento, inspección y evaluación que determinen los órganos competentes.

Sexto. El beneficiario de la subvención o su representante legal deberá aportar la documentación adecuada para la justi-